

PRÓLOGO

El libro *La lucha por la Constitución: Las teorías del Fundamental Law en la Inglaterra del siglo XVII*, que presento en este prólogo, es la tesis doctoral del profesor Javier Dorado Porras. Ya antes había publicado el resultado de la investigación de su tesina, un interesante trabajo que describía y valoraba *El Debate sobre el Control de Constitucionalidad en los Estados Unidos*¹. Javier Dorado pertenece a la primera promoción de la Universidad Carlos III Madrid, donde cursó la licenciatura en Derecho y el Doctorado en Derechos Fundamentales. La investigación que aquí se presenta obtuvo el premio extraordinario de doctorado y el premio «Nicolás Pérez Serrano» del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, y es fruto de un gran esfuerzo y de un trabajo constante, durante cinco años, con estancias de más de un curso académico en Inglaterra y más de tres meses en Estados Unidos. Estos viajes y la colaboración con los profesores Joseph Raz, J. C. Davis y M. Rosenfeld le fueron de gran utilidad y ponen de relieve el valor de la movilidad de los investigadores para la formación de los *curricula*.

En estos meses del verano de 2001, y sin duda también continuará en los próximos, se está desarrollando en nuestro país un intenso debate sobre la Universidad, sobre el profesorado y sobre las formas de reclutamiento. También se está criticando mucho la llamada endogamia, aunque seguramente si se pregunta a los ciudadanos por su significado, muchos no sabrían precisar su sentido, aunque sí que es sinónimo de algo malo, de una patología universitaria, consistente en seleccionar defectuosamente a los profesores, favoreciendo a los amigos e impidiendo, desde el poder de los catedráticos y de las escuelas, la incorporación de los mejores. Es sólo una verdad a

¹ Dykinson, Madrid, 1997.

medias, y se toma a esas patologías por la regla general, lo que no es cierto. Esta situación tiene varias causas, que además de los casos de corrupción o de elección defectuosa, que no son los más, deriva de la envidia, de la fuerte competencia y del afán de los poderes externos por controlar la Universidad y desdibujar su autonomía.

Todos conocemos las escuelas corruptas y también el afán de los mediocres de rodearse de otros mediocres, y como ya decía Weber a principios del siglo xx, a veces personas incompetentes adelantan y se sitúan antes que otras más valiosas y mejor preparadas. Pero la Universidad española ha mejorado mucho en los últimos veinte años y también en este campo de la selección del profesorado. Estamos ante una media verdad porque muchas veces los que fracasan, aunque la selección de la Comisión que resuelve el concurso de que se trate actúe justamente, los descartados, viertan sus agravios y sus quejas por la fácil y popular excusa de la endogamia. La competencia y la escasez de plazas hace que a veces los descartados sean también merecedores de obtener éxito, y esto genera tensiones y conflictos. Pero quizás el núcleo más fuerte de la intoxicación sobre la endogamia derive de poderes políticos con afán de protagonismo y que no se conforman con el papel secundario derivado del reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria. Por eso pretenden desprestigiar nuestras reglas internas, y uno de los ámbitos más proclives es éste de la acusación de endogamia. La selección de los profesores sólo puede hacerse por los propios académicos, y ésa es una condición de la autonomía. La interferencia de otros colectivos desvirtuaría la autonomía, la convertiría en papel mojado. Lo mismo ocurre si en el gobierno de la Universidad interfiere, para la definición de las dimensiones académicas, otro colectivo político, económico o social. El titular del derecho fundamental a la autonomía universitaria se difuminaría, no sería un sujeto unitario. Estaríamos ante el mejor escenario para su desconocimiento o su violación. Por eso la Constitución la garantiza en el artículo 27.10°.

La Universidad es la conciencia ética de la vida, como decía el maestro Giner de los Ríos, y su capacidad de creación artística o científica, su reproducción y desarrollo del saber, su potencia crítica, necesitan de la autonomía como ámbito de la libertad académica, de la ciencia y de la investigación. Por eso

PRÓLOGO

si endogamia se entiende como capacidad exclusiva y sin interferencia para juzgar, valorar y seleccionar a los profesores, no es una mal sino una condición de la autonomía. Las patologías, los errores y las posibles corrupciones se deben evitar y existen mecanismos y procedimientos para ello, pero ni pueden colocarse como la regla general ni pueden ser pretexto para sustituir esa capacidad de decisión sobre quienes pueden y deben formar parte de la Academia como profesores.

Hay unas reglas de la profesión que pasan por una serie de etapas que forman el *cursus honorum*, y que son susceptibles de evaluación para juzgar la calidad de los candidatos. El profesor Dorado Porras ha seguido estrictamente el camino viejo y conocido desde hace mucho y ha sido juzgado varias veces, a lo largo de su licenciatura, en los cursos de doctorado, con sus publicaciones y ahora con la presentación pública de *La lucha por la Constitución*. ¿Qué mejor método de evaluación externa de un trabajo científico, además de la valoración por el tribunal que ya lo juzgó como tesis doctoral, que esta puesta a disposición de los lectores, y entre ellos de los miembros de la comunidad científica?

Normalmente, la tesis doctoral es la primera publicación de un joven profesor y debe ser evaluada cuando solicite el primer sexenio de investigación. Normalmente, eso es lo que ha ocurrido siempre y lo que seguirá ocurriendo. Hay que tener muy mala fe y mucha voluntad de hacer daño para excluir la valoración de la tesis de esa primera evaluación de la investigación. Pero como decía Rafael el Gallo, «hay gente pa to», y el saber y el conocimiento no son una rama que excluya la maldad y la actuación injusta. Estoy seguro de que Javier Dorado encontrará entre quienes juzguen en esa ocasión la acogida a la que todo joven que empieza tiene derecho: interés, buena fe y estudio concienzudo, con espíritu crítico, de los trabajos presentados.

Ya muchos colegas comentaron, en los meses siguientes a la publicación de su primer trabajo sobre el control de constitucionalidad en los Estados Unidos, la opinión favorable y el interés que merecía la aportación. Estoy seguro que en este segundo caso ocurrirá lo mismo y que también se agotará la primera edición. Yo he seguido el itinerario de Javier Dorado desde su primer curso de licenciatura y he podido apreciar, desde entonces, y sobre todo a partir del doctorado, su capacidad de tra-

bajo, su rigor, su detallismo hasta agotar todos los problemas y sin eludir los casos difíciles. También he constatado su vocación, a prueba de desengaños y de sinsabores, su modestia y su discreción, y por eso me alegra mucho que vaya alcanzando objetivos en el camino hacia el profesorado. De los tipos humanos que encontramos en la Universidad, los hay que tienen una alta opinión de sí mismos, no siempre contrastada, y otros que con sosiego, discretamente, sin levantar la voz, terminan por imponer su buen hacer y por demostrar su valía. Nunca maldicen, ni intrigan, ni se valoran con exceso; al contrario, se esfuerzan en aportar luces y en ayudar a los demás. No contribuyen a la organización intelectual de los rencores académicos, mantienen siempre su independencia y nunca participarán de la *trahison des clercs* de que habla Julien Benda. Si Javier Dorado mantiene recta su trayectoria como hasta ahora, será un profesor de este segundo tipo.

El libro que ahora aparece es un modelo de investigación, sin concesiones, riguroso y que agota el examen de los problemas. Es un estudio histórico que contiene una rica elaboración conceptual, y que al hilo de sus análisis va desgranando y perfilando nociones que serán necesarias para la comprensión del constitucionalismo, desde la supremacía del *Common Law* y la soberanía parlamentaria hasta la relación entre contractualismo y Constitución, pasando por las elecciones periódicas, el derecho al voto, los derechos fundamentales como límites al poder, la libertad religiosa, la separación de poderes o el derecho de resistencia. Todos estos temas a partir del pensamiento de Coke, los *levellers* y de otros republicanos como Milton, Harrington, Sidney o los autores de las *Cartas de Catón*.

El constitucionalismo inglés del siglo XVII aparece en toda su complejidad y en todos sus matices, aunque en los materiales tan laboriosamente contruidos por el profesor Dorado se dibujan ya elementos que identifican a las tres grandes funciones de las constituciones: la función de seguridad, la función de justicia y la función de legitimidad, imprescindibles para la consecución de una sociedad bien ordenada. En este sentido también es, además, una obra muy útil para comprender la actualidad.

Muchas veces, a lo largo de una vida académica dilatada como la mía, se presentan tristezas, disgustos y sinsabores. Yo he tenido por halago de la fortuna la posibilidad de coincidir

PRÓLOGO

en la construcción desde cero de una nueva universidad, la Carlos III de Madrid, y eso produce muchas satisfacciones, por el deber cumplido sobre todo. También los trabajos de investigación y su publicación, aunque se sea autocrítico y se conozcan las lagunas, las insuficiencias y los errores de una ya larga obra, constituyen una gran riqueza para el espíritu y ayudan a completar las dimensiones de la dignidad.

Pero en la vida universitaria, quienes más satisfacciones producen son las discípulas y discípulos. Ver cómo crecen en su razón, y como sus aportaciones intelectuales maduran y te superan no tiene igual entre los beneficios del espíritu. Esa sensación de felicidad y de bienestar por el deber cumplido compensa cualquier mal recuerdo o cualquier ingratitud que aparezca en el camino. Mis discípulos más jóvenes, José Manuel Rodríguez Uribes, Rafael Escudero, Maricarmen Barranco, hoy en especial Javier Dorado, Miguel Ángel Ramiro, Ignacio Campoy, Diego Blázquez, María Venegas, María de los Angeles Bengoechea, Emilio Moyano o Patricia Cuenca, son un estímulo para seguir en la brecha y un alivio para la dureza del camino. También lo han sido, en general, quienes los han precedido y ocupan ya un puesto relevante en el *cursus honorum* de la Filosofía del Derecho, esa materia radical y básica en la que Javier Dorado tiene un prometedor porvenir. Para ello no debe olvidar las palabras de Gastón Paris en su lección inaugural del curso en el Colegio de Francia en 1870: «El que por cualquier razón, sea patriótica, política, religiosa e incluso moral, se permite el menor arreglo de la verdad, debe ser borrado del orden de los intelectuales».

GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ